

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO

RADICADO: 2020-0152

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia instaurado por OLGA ELENA GONZALEZ VILLA contra COLPENSIONES y PROTECION S.A., **se tienen por contestadas las demandas.**

Conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA (8.30 AM) DE LA MAÑANA**, oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Para representar a la demandada COLPENSIONES, se le reconoce personería al doctor ANDRES CARDENAS BOADA portador de la T.P. 301.116 del C. S. de la J. y para representar a la AFP PROTECCION S.A., se reconoce personería a la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA portadora de la T.P. 272.004 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1449f3768e384dc59fc678cb1ff32319ad46baf88d74891ceb001ea22fe72760

Documento generado en 16/07/2021 03:22:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**